

## RESOLUCION N° 2.444

### **VISTO :**

Que, por medio de la Ordenanza N° 5.319 el Concejo Deliberante capitalino habilitó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una compra directa de equipamiento para la Secretaría de Servicios Públicos por veintinueve millones trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta (\$ 29.1381.950,00) pesos.-

Que, entre los vehículos solicitados se encuentran cuatro camiones Iveco con caja compactadora con levanta contenedores y estribos; 250 contenedores de chapa 1.100 litros, cinco minicargadoras; dos camiones Ford con batea; cuatro hidroelevadores de remolque para iluminación y poda; y un lavacontenedores con camión Iveco.-

Que, el Ejecutivo Municipal sostuvo que dicha iniciativa está dirigida a resolver los inconvenientes relativos a la recolección de residuos en la zona centros de la Ciudad.-

### **CONSIDERANDO :**

Que, el acceso a la información sobre el avance de la operación financiera permite a los Concejales y a los vecinos del Departamento Capital conocer y evaluar el cumplimiento de los objetivos de gobierno consagrados en la Ordenanza N° 5.319.-

### **POR ELLO:**

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### RESUELVE :

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo de la Capital, a través de la Secretaría que corresponda, informe y remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Especificación de los vehículos y demás bienes de capital adquiridos por medio de la Ordenanza N° 5.319.-
- b) Plan de financiación adoptado, indicando el número de cuentas abonadas y restantes.-
- c) Razón de ser del proveedor que resultó adjudicatario de la operación, detallando el seguro de caución por el mantenimiento de la oferta y las condiciones de la operación.-
- d) Tasa de interés nominal anual de la operación financiera realizada.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

**g.d.**